



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **18/05/2020 21:16**

Número de Folio: **00597720**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gloria P .**

Información que requiere: **Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020.**

Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/06/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/06/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/06/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00597720

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/186/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/854/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 02 de octubre de 2020.

CUENTA: Con los oficios 440/2020, signado por M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez, Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral; 1135, signado por Lic. Leda Ferrer Ruiz, Jueza Primero Penal de Centro; JP-130, signado por Lic. Lorenzo Guzmán Vidal, Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro; JPC/1693/2019, signado por M.D. José Jesús de la Rosa Rosales, Juez Penal de Primera Instancia de Cárdenas; JMEZ164/2019, signado por la M.D. Dalia Martínez Pérez, Jueza Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata; 845, signado por Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa; 566, signado por el Lic. Josué Misael Ortiz Méndez, Juez Mixto de Primera Instancia de Jonuta; 200, signado por Lic. Claudia López Muñoz, Jueza Mixto de Tacotalpa; 590, signado por M.D. Manuel Cabrera Cansino, Juez Mixto de la Venta Huimanguillo, así como el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 02 de octubre del año en curso. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/186/2020, recibida el dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, a las veintiún horas con dieciséis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: **“...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020...”**, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 02 de octubre del año en curso, en virtud de



los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

"...Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/186/2020 (00597720), en la cual se solicita lo siguiente: "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020...", misma que fue atendida por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Primero Penal: Oficio 1135

Expediente	Fojas	Datos Personales
87/2008	19	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
45/2013	34	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.

Segundo Penal: Oficio JP-130

Expediente	Fojas	Datos Personales
------------	-------	------------------

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

38/2015 (1ro Paz)	14	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
82/2011 (1ro Paz)	33	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
228/2011 (6to Penal)	16	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Las documentales referidas suman 116 hojas en total, así también se observa que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/104/2020

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/186/2020 (00597720), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco...".

En razón de que, en el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 02 de octubre del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos personales, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 02 de octubre del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer.-----

En virtud de que, en la citada sesión el Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información como confidencial, es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública (información confidencial), una vez que realice el pago correspondiente, en virtud del costo por reproducción, en términos de los artículos 18, 140 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en la entidad, en conexión con el similar 141 del mismo ordenamiento, por lo que es menester fijar el importe que debe cubrirse por ese concepto al número de documentos que la integren, toda vez que dichas documentales constan de **116 hojas en total**, con fundamento en el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, por lo que deberá cubrir el costo de las copias simples para hacer posible generar las versiones públicas, presentándose en la Tesorería Judicial, ubicada en el 3er. Piso del edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número de la Colonia Centro de esta ciudad, C.P. 86000, teléfono (01993) 3582000 ext. 4030, de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por concepto de expedición de copias simples en materia de acceso a la información pública, dicho pago será de **\$100.78**, por lo se anexa la tabla de costos de reproducción, para mejor proveer.-

**COSTO DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA
REPRODUCCIÓN O COPIADO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**
De conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco

		Número de hojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar
1	Copia Simple	116	0.01 U.M.A.	$\$86.88 \times 0.01 \text{ U.M.A.} = \0.8688 cada hoja	\$100.78
2	DVD Regrabable		0.6 U.M.A.		
3	DVD		0.3 U.M.A.		

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

4	DISCO CD-R		0.2 U.M.A.		
5	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño carta		0.02 U.M.A.		
6	Por cada hoja impresa blanco y negro tamaño oficio		0.03 U.M.A.		
7	Copia Certificada		-Por la primera hoja 0.3 U.M.A. -Por cada hoja subsecuente 0.01 U.M.A.		

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

En caso de pagos electrónicos, deberá realizarlo en el banco Santander, al número de cuenta 65504411850 y clabe interbancaria 014790655044118502, para después presentar su comprobante ante el suscrito, Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, ubicada en el sótano del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a fin de proporcionarle la información de acuerdo a la modalidad seleccionada.-----

Así también se informa al solicitante, que con fundamento en el artículo 141 de la Ley vigente en la materia, la información solicitada estará disponible durante un plazo de noventa días, contados a partir de que se hubiere realizado el pago respectivo, dicho pago deberá efectuarlo en un plazo no mayor a treinta días, transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud y se procederá de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.-----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, los oficios de cuenta, así como el acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 02 de octubre del año en curso, no se omite manifestar, que en el caso de los anexos se proporcionarán una vez que el solicitante haya realizado el pago de **\$100.78**, en virtud de generar las versiones públicas correspondientes.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal,

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de los Estrados Electrónicos de este poder Judicial, debido a problemas ajenos a nuestro control de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 02 de octubre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00597720.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 04 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/594/2020

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ

DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020: "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020..."

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En caso de que la información sea de carácter reservado tendrá que aplicar la **prueba de daño** prevista en los artículos 116 y 122 de la Ley antes referida.

Derivado de la suspensión de varios juzgados penales y de la ampliación de competencias designadas en los acuerdos emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de Este Poder Judicial, **es necesario que se informe rendido** relativo a la presente solicitud, **incluya también la información de los Juzgados penales que han sido suprimidos.**

Recibido 04/09/2020



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Así mismo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de septiembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, septiembre 04 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/593/2020

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020: "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020..."

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En caso de que la información sea de carácter reservado tendrá que aplicar la **prueba de daño** prevista en los artículos 116 y 122 de la Ley antes referida.

Derivado de la suspensión de varios juzgados penales y de la ampliación de competencias designadas en los acuerdos emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de Este Poder Judicial, **es necesario que se informe rendido** relativo a la presente solicitud, **incluya también la información de los Juzgados penales que han sido suprimidos.**

Así mismo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de septiembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/593/2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ PRIMERO PENAL DEL CENTRO	ANDRÉS Y. 11/9/20
✓ SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	
✓ JUZGADO PENAL DE CARDENAS	José Antonio Morales de la Cruz 11-09-2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	Dña Graciela Dávila S. 07-SEP-2020.
✓ JUZGADO MIXTO DE JALAPA	08, Sept 2020 Gabriel Ch. Rys
✓ JUZGADO MIXTO DE JONUTA	Jose Antonio I/del 07/09/20
✓ JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	10-09-2020 Heticl River Cruz
✓ JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Glaisa Peralta Madrigal 08-09-2020

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).



OFICIO: 440/2020
**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 18 del 2020

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
Presente.

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/594/2020** de fecha cuatro de Septiembre del 2020, recibido en este recinto en fecha siete del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

R E S P U E S T A:

PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020: "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito de lesiones dolosas donde, donde la víctimas sean mujeres del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020.

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en la administración de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las diversas regiones, se desprende que **no obra dato ni registro alguno que se ajuste a todas las hipótesis que se detalla en la información petitionada en la solicitud en cita.***

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial
saludo.

ATENTAMENTE:



80C.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL

OFICIO : 1135

ASUNTO : INFORME

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIUDAD.

En atención a su oficio número TSJ/UT/593/2020, de cuatro de septiembre del presente año, en los que solicita la versión pública de las **sentencias absolutorias emitidas por el delito de lesiones dolosas, donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino**, del uno de enero de dos mil nueve al quince de mayo de dos mil veinte; informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto Penal de Centro, Penal de Centla, Tabasco, Primero, y Segundo de Paz de Centro, se encontraron los siguientes expedientes, y de los cuales se remite la información solicitada.

Juzgado Primero Penal	Juzgado Tercero Penal	Juzgado Cuarto Penal	Juzgado Quinto Penal	Juzgado Sexto Penal	Juzgado Penal de Centla	Juzgado Primero de Paz	Juzgado Segundo de Paz
0	0	0	0	87/2008 45/2013	0	0	0

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO

LEDA FERRER RUIZ

Memo.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO JP-130 — 175

186

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco, a 30 de Septiembre del 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número TSJ/UT/593/2020, de fecha cuatro de Septiembre del dos mil veinte, en el que solicita "...La versión publica de las sentencias absolutorias por el delito de Lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020...", le informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, se dictaron las siguientes sentencia y los Juzgados suprimidos.

38/2015 (1ro paz).

82/2011 (1ro paz).

228/2011 (6to penal).

Y solicito la intervención del comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información, lo que comunico a usted, para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

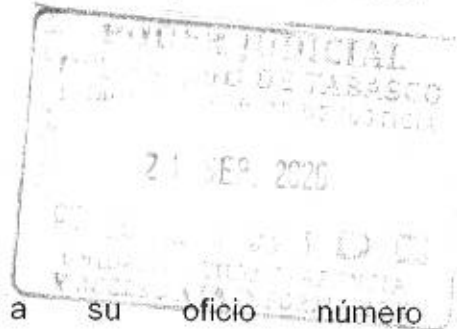


DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: JPC/1693/2020

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco, 17 de septiembre de 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E



En atención a su oficio número

TSJ/UT/593/2020, de fecha cuatro y recibido el día catorce del presente mes y año, en relación al oficio PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020, en el que solicita lo siguiente:

"... Solicito en versión pública de las sentencias absolutorias por el delito de lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino del 01 de enero de 2009 al 15 de mayo de 2020..."

Al respecto me permito comunicarle que **no** se encontró causa alguna en la que se haya dictado sentencia absolutoria por el delito de **lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino**, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 15 de mayo de 2020.



ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO.

M.D. JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera

Instancia

Oficio número JVEZ/164/2020



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 11 de Sep de 2020

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/593/2020**, de fecha 08 de septiembre del 2020, y recibido por este juzgado en 08 de septiembre del año en curso, me permito informar a Usted, en lo que respecta a su similar:

PJ/UTAIP/186/2020, y PJ/UTAIP/188/2020. A los presentes informo a Usted, que del periodo comprendido del 01 de enero del 2009 al 15 de Mayo de 2020, en los juzgados penales de los municipios de Balancán, Tabasco, Tenosique, Tabasco, juzgado suprimidos y en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Municipio, no se registro ninguna versión pública de sentencias absolutorias por el delito de lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO



M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ

C.c.p. archivo/minutario
MIDMP/jiljc.

p.o

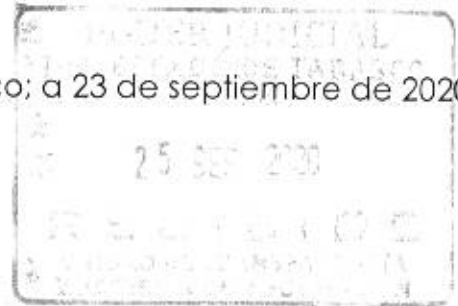


DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.

OFICIO NÚMERO: 845

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Jalapa, Tabasco; a 23 de septiembre de 2020.



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a su oficio TSJ/UT/593/2020, informo a Usted que de la búsqueda efectuada en los libros de gobierno que se lleva en este juzgado a mi cargo, así como de la revisión al sistema de gestión judicial implementado en el juzgado (esfera), no se encontró registro alguno de sentencias absolutorias por el delito de lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020.

Lo que informo a Usted, para los fines y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA

**"2020, AÑO DE LEONA VICARIO
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"**



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Ranchería Ribera Baja, sección B
Carretera Palizada-Jonuta, Jonuta, Tabasco

Oficio No. **566**

Asunto: El que se indica

Jonuta, Tabasco; 07 de Septiembre del 2020.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención, a su oficio número TSJ/UT/593/2020, de fecha cuatro de septiembre del presente año, y recepcionado en este Juzgado el día siete del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020.- En el cual solicitan la versión publica de las sentencias absolutorias por el delito de lesiones dolosas donde las victimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 15 de mayo de 2020; Informo a usted que hasta la fecha solicitada no se ha registrado ninguna.

ATENTAMENTE.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO**



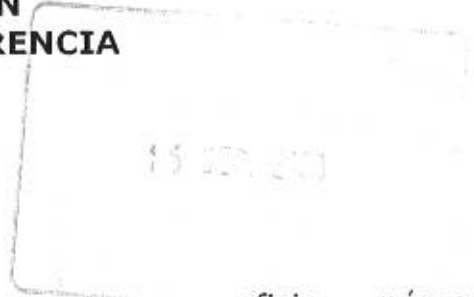
LIC. JOSUE MISAEL ORTIZ MENDEZ.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 200
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.



En atención a su oficio número TSJ/UT/593/2020, de fecha 04 de septiembre del presente año, recibido el 14 de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo, así como en el juzgado penal de Teapa, Tabasco, el cual fue fusionado a este juzgado en octubre de 2016, **no se ha dictado sentencia absolutoria por el delito de LESIONES DOLOSAS, donde la víctima sea mujer**, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo 2020.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. CLAUDIA LÓPEZ MUÑOZ

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 590

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO TSJ/UT/593/2020.

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 11 de Septiembre de 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En respuesta a su similar TSJ/UT/593/2020, de fecha cuatro de septiembre del presente año, respecto al siguiente informe: "...PJ/UTAIP/186/2020 y PJ/UTAIP/188/2020: solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito de lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020...". Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, **NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR.**

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MANUEL CABRERA CANSINO

MD*MCC/imr.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tab.

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

01 OCT. 2020

**RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR**

Villahermosa, Tabasco, octubre 01, de 2020.

Oficio No. TSJ/UT/845/2020.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTES.

01 OCT. 2020

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la Trigesima Tercera Sesión Ordinaria, la-eual-tendrá-~~verificativo~~ el día 02 de octubre a las 10:00 horas, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las documentales que servirán como respuesta a las solicitudes con número de folio PJ/UTAIP/143/2020 (00534720) y PJ/UTAIP/144/2020 (00537020), donde se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de las versiones públicas de las mismas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/327/2020 (00921220), para determinar su ampliación de plazo.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/170/2020 (00583720) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- VI. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/186/2020 (00597720) y PJ/UTAIP/188/2020 (00598120) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- VII. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/171/2020 (00583820) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- VIII. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/189/2020 (00598220) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- IX. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/172/2020 (00584020) y PJ/UTAIP/173/2020 (00584120) para determinar su clasificación de información como confidencial.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

X. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/190/2020 (00598320) para determinar su clasificación de información como confidencial.
XI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

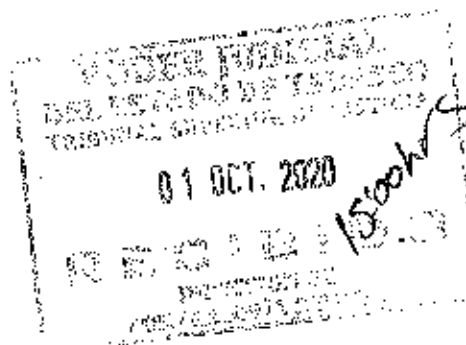
ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo.
DR. JJVF/gass



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con dos minutos del dos de octubre del dos mil veinte, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las documentales que servirán como respuesta a las solicitudes con número de folio PJ/UTAIP/143/2020 (00534720) y PJ/UTAIP/144/2020 (00537020), donde se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de las versiones públicas de las mismas.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/327/2020 (00921220), para determinar su ampliación de plazo.
- V. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/170/2020 (00583720) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- VI. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/186/2020 (00597720) y PJ/UTAIP/188/2020 (00598120) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- VII. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/171/2020 (00583820) para determinar su clasificación de información como confidencial.
- VIII. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/189/2020 (00598220) para determinar su clasificación de información como confidencial.



IX. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/172/2020 (00584020) y PJ/UTAIP/173/2020 (00584120) para determinar su clasificación de información como confidencial.

X. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/190/2020 (00598320) para determinar su clasificación de información como confidencial.

XI. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. El Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Análisis de las solicitudes de información registradas con los folios siguientes:

PJ/UTAIP/143/2020 (00534720): "...Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante el año 2020, lo anterior desglosado por emisor, concepto y monto pagado en cada caso..."

PJ/UTAIP/144/2020 (00537020): "...Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante el año 2020, lo anterior desglosado por emisor, concepto y monto pagado en cada caso..."

Las cuales fueron atendidas por la Coordinación de Control Presupuestal mediante el oficio TSJ/CCP/044-bisII/2020 y anexos constantes de 1,863 páginas en total, mismas que se ponen a disposición de éste órgano colegiado de forma íntegra, a fin de que sean sujetas de estudio, en ese sentido, para una mejor comprensión de este asunto, el Diccionario de la Lengua Española, define el término factura de la siguiente forma:

factura

Del lat. *factūra*.

1. f. Cuenta en que se detallan con su precio los artículos vendidos o los servicios realizados y que se entrega al cliente para exigir su pago.



2. f. *Modo de estar hecho o ejecutado algo. U. m. en arte y artesanía. Retrato de buena factura.*
3. f. *Arg. y Ur. Bollo o bizcocho que se fabrica y vende en las panaderías.*
4. f. *Cuba. Conjunto de artículos de primera necesidad que se adquieren de una vez para consumirlos en un periodo de tiempo determinado.*

pasar factura

1. loc. verb. *Pedir algo a cambio de un favor o servicio prestado.*
2. loc. verb. *Traer malas consecuencias. La falta de ejercicio le está pasando factura.*

Dicho documento funge como comprobante fiscal, el cual puede ser emitido por las dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal, prestadores de servicios y proveedores entre otros.

Respecto a los comprobantes fiscales, la tesis aislada publicada bajo el número de registro 2003506, Libro XX, Tomo I, mayo de 2013 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, cuyo rubro reza: "COMPROBANTES FISCALES, CONCEPTO, REQUISITOS Y FUNCIONES", textualmente dispone lo siguiente:

"Los comprobantes fiscales son los medios de convicción a través de los cuales los contribuyentes acreditan el tipo de actos o las actividades que realizan para efectos fiscales. Esto es, si un contribuyente desempeña alguna actividad o interviene en un acontecimiento que actualiza el hecho imponible por el que debe pagar una contribución, entonces deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente para determinar su situación respecto del tributo que en concreto tenga que pagar; de igual forma, quien solicite un servicio o intervenga en un hecho por el que se genera un tributo, tiene la obligación de solicitar el comprobante respectivo. Ahora bien, los comprobantes fiscales sirven para cumplir con la obligación legal que el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en lo general, y las leyes tributarias, en lo particular, establecen para dejar constancia fehaciente —principalmente documental o por cualquier otro medio verificable— de que existió un hecho o acto gravado por una contribución y determinar cuál es la situación fiscal en concreto de un contribuyente. Asimismo, en atención a la mecánica impositiva de cada ley tributaria, los referidos comprobantes también se utilizan para deducir o acreditar determinados conceptos para efectos tributarios. Sin embargo, no cualquier medio de convicción puede considerarse comprobante fiscal, sino únicamente los que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del indicado ordenamiento y, en su caso, con los establecidos en



las leyes tributarias especiales, en específico, los que deban considerarse así en atención al diseño normativo de cada tributo en lo particular.

En la tesis invocada, se cita el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación en el cual se establecen los requisitos que deberán contener dichos comprobantes, a saber:

- ✓ Nombre, Denominación o Razón Social.
- ✓ Domicilio Fiscal.
- ✓ RFC de quien expida el comprobante.
- ✓ Número de Folio.
- ✓ Lugar y Fecha de expedición.
- ✓ RFC de la persona a la que se le expide.
- ✓ ~~Cantidad y Clase de Mercancía o Descripción del servicio que amparen.~~
- ✓ Valor unitario en número.
- ✓ Importe Total en número o letra.
- ✓ Impuestos.

En ese sentido, las facturas son un mecanismo de comprobación de ingresos o erogaciones que gozan de autenticidad de su origen, integridad de su contenido, unicidad para deducir y acreditar la actividad respectiva, sin duda, un medio de prueba que las personas físicas y morales han de expedir para comprobar el cumplimiento a las disposiciones fiscales y tributarias atinentes y para seguridad y certeza jurídica de las partes en lo tocante a los recursos pactados y las contribuciones que derivan de los mismos.

Sin embargo, en este tipo de información coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, tal es el caso del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas, ya que persiste la característica de ser información personal y existe la obligación del Estado de proteger la misma.

Apoya lo expuesto, por analogía, el Criterio 09/09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18,



fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Situación similar acontece con el número de cuenta bancaria o clabe interbancaria y la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Ahora bien, el código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física, tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120; primer párrafo de la LGTAIP.



Datos que deben considerarse susceptibles de protegerse por encuadrar dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante el proceso de clasificación de información.

En ese sentido, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su artículo 108, establece:

"Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas.

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley".

En ese tenor, se tienen por presentadas 1,863 hojas en total, de las cuales 1,278, corresponden a comprobantes fiscales emitidos por personas morales y 585 fueron emitidas por personas físicas.

Por lo cual, es factible la clasificación de dichos documentos, lo anterior, en virtud de que se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, en las facturas emitidas por las personas físicas.

Por lo cual se toma el siguiente:

ACUERDO CT/102/2020

En el análisis de la documentación, se puede observar, que en dichos documentos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, este Comité acuerda que la información solicitada es parcialmente pública, por lo que es menester clasificar la información como confidencial y ordena a la Coordinación de Control Presupuestal, entregue las facturas



emitidas por las personas físicas en versión pública, toda vez que contiene datos personales, tales como: registro federal de contribuyentes y código QR, información de la cual, no se tiene autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, indicándole al solicitante el costo de reproducción.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión pública, en virtud, de que constan de 6,026 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

CUARTO. En virtud de lo antes expuesto, este Comité procede al análisis de la solicitud de información con número de folio interno PJ/UTAIP/327/2020 (00921220), la cual a la letra dice:

*"...RADIOGRAFÍA JUDICIAL
Metodología de investigación.*

1.- OBJETIVO. Determinar quiénes son los operadores del Sistema de Justicia en el Estado Mexicano, y todo lo relacionado con su competencia profesional, selección y



formación. Conforme lo establecen los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura de la ONU.

Por esos motivos la información que se solicita es en relación a las 32 entidades federativas del Estado Mexicano, señalando como sujetos obligados al Tribunal Superior de Justicia de cada entidad federativa.

Emplearemos 11 interrogantes para plantear la petición, conforme lo establecen los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura de la ONU.

1.- ¿Cuántos y quiénes son los operadores jurídicos en ésta entidad federativa (únicamente los jueces y magistrados), con nombres e historial académico?.

2.- ~~¿Cuándo fueron nombrados como operadores jurídicos (jueces y magistrados) y documento con el cual justifica o avala su nombramiento (copia de su nombramiento)?.~~

3. ¿Cómo fueron nombrados (de base, ratificados, inamovibles; provisionales, interinos, en reserva, o cualquier otra categoría como fue nombrado), y quién los nombró?.

4.- ¿Cómo fue el proceso de selección de los Jueces y Magistrados, esto es (para determinar si fue con transparencia, mediante concurso de oposición público, o determinar si fueron nombrados de otra manera, (por cuestión administrativa sin que hubiere concurso), desglosado hasta el año 2020?.

5.- ¿Cuándo adquieren su inamovilidad judicial, después de su nombramiento, desglosado por operador jurídico (juez o magistrado)?.

6. ¿De los operadores jurídicos (jueces y magistrados) quién adquirió su inamovilidad judicial conforme declaración expresa del Tribunal Superior de Justicia, fecha de dicha declaración y documento que lo avala?.

7.- ¿De los operadores jurídicos (jueces y magistrados) quién adquirió su inamovilidad judicial en forma tácita, sin que exista declaración del Tribunal Superior de Justicia, y fecha de inicio de dicha inamovilidad?.



8.- ¿De los operadores jurídicos (jueces y magistrados) quienes NO tienen la calidad de ratificados e inamovibles?

9.- ¿Existe algún Juez o Magistrado Especializado en Justicia Penal para Adolescentes en dicha entidad federativa, que a la fecha 2020, su nombramiento no sea ratificado e inamovible?

10.- ¿Quién nombró a los Operadores Jurídicos del Sistema de Justicia Penal Juvenil en dicha entidad federativa y expliqué conforme a cuál procedimiento fue nombrado, ratificado o declarado inamovible y que anexe documento que avala o justifica dicho acto jurídico?

11.- ¿Explique detalladamente cómo es el proceso de selección, adscripción, y ascensos, de los jueces y demás personal del Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad federativa?...".

Lo anterior, derivado de que fue turnada a este Comité, para resolver sobre la ampliación de plazo de la solicitud referida, por lo cual, se tiene que la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, peticionó una prórroga mediante el oficio SGCJ/PJE/1221/2020, para estar en condiciones de rendir el informe solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

ACUERDO CT/103/2020

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, este Comité, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la ampliación de plazo de respuesta, por cinco días hábiles para la entrega de la información requerida a través de la solicitud con número de folio PJ/UTAIP/327/2020 (00921220), lo anterior, en virtud de las razones expuestas por el área competente.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder, para que notifique al solicitante el acuerdo de ampliación de plazo correspondiente, con fundamento en lo



establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

QUINTO. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/170/2020 (00583720), en la cual se solicita lo siguiente: "...Solicito la versión pública de las sentencias condenatorias firmes emitidas por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado...", misma que fue atendida por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Primero Penal: Oficio 1134

Expediente	Fojas	Datos Personales
39/2016	51	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
114/2010	28	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
172/2010	19	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro C. P. 86000 Villahermosa Tab.

		Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
118/2012	109	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
70/2013	41	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
99/2008	20	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000 Villahermosa, Tab.

107/2013	25	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
99/2008	14	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
121/2008	18	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
133/2008	74	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

		los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
181/2009	28	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
31/2014	38	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
139/2010	22	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
117/2008	32	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa Tab.

05/2009	32	Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores. Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
61/20136	23	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
26/2010	24	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

		Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
89/2014	24	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
123/2011	19	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
39/2010	16	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
07/2015	48	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa Tab.

		Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
--	--	---

Penal de Cárdenas: Oficio JCP/1692/2020

Expediente	Fojas	Datos Personales
168/2010	14	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
143/2011	12	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
34/2013	19	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col Centro C.P. 86000 Villahermosa Tab.

079/2015	20	Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores. Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
----------	----	---

Mixto de Jalapa : Oficio 847

Expediente	Fojas	Datos Personales
001/2010	18	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.

Mixto de Emiliano Zapata: Oficio JMEZ173/2020

Expediente	Fojas	Datos Personales
22/2015	31	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Cal. Centro. C. P. 86000 Villahermosa. Tab.

15/2013	34	Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores. Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
24/2013	32	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
48/2011	34	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
23/2014	31	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel: (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

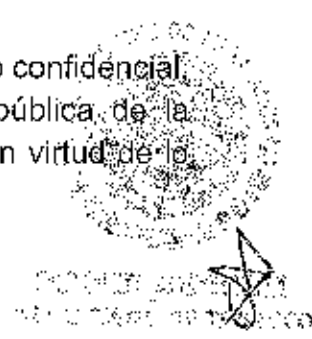
	acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
--	--

Las documentales referidas suman 950 hojas en total, así también se observó que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:



**ACUERDO CT/104/2020**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/170/2020 (00583720), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión



pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

SEXTO. Análisis de las solicitudes de información con los folios internos siguientes:

PJ/UTAIP/186/2020 (00597720): "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado.....".

PJ/UTAIP/188/2020 (00598120): "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito lesiones dolosas donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado...".

Las cuales fueron atendidas por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Primero Penal: Oficio 1135

Expediente	Fojas	Datos Personales
87/2008	19	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
45/2013	34	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 26 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000 Villahermosa, Tab.

		nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
--	--	---

Segundo Penal: Oficio JP-130

Expediente	Fojas	Datos Personales
38/2015 (1ro Paz)	14	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
82/2011 (1ro Paz)	33	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
228/2011 (6to Penal)	16	Nombre del acusado, Nombre del agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Doctores Legistas, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, fecha de nacimiento, Edad del acusado, Ocupación, Ingreso salarial, Nombre



	de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de la Hermana del Acusado, Nombre del Hermano del enjuiciado, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Aprehensores, Monto de la Multa, Monto de los gastos Hospitalarios, Monto de la Reparación de daño, Nombre del Indiciado, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Estado Civil, Religión, Nombre del sentenciado, Nombre de los hijos, Nombre de los menores.
--	---

Las documentales referidas suman 116 hojas en total, así también se observa que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

**ACUERDO CT/105/2020**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a las solicitudes con folios internos PJ/UTAIP/186/2020 (00597720) y PJ/UTAIP/188/2020 (00598120), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión



pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Análisis de la solicitud de información con folio interno P/J/UTAIP/171/2020 (00583820), en la cual se solicita lo siguiente: "...Solicito la versión pública de las sentencias condenatorias firmes emitidas por el delito tentativa de homicidio u homicidio en grado de tentativa, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, desde el 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado.....", misma que fue atendida por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Primero Penal: Oficio 1137

Expediente	Fojas	Datos Personales
200/2008	36	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.
13/2013	31	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

157/2014	25	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.
----------	----	---

Segundo Penal: Oficio JP-132

Expediente	Fojas	Datos Personales
24-2010	17	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.
80-2017	70	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.
64-2009	30	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa Tab.

		Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.
62-2014	28	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.

Penal de Cárdenas: Oficio JCP/1481/2020

Expediente	Fojas	Datos Personales
58/2010 Acumulado al 83/2020	24	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.

Mixto de Emiliano Zapata: Oficio JMEZ176/2020

Expediente	Fojas	Datos Personales
23/2009	17	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los



Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.

Las documentales referidas suman 278 hojas en total, así también se observa que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia; al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

**ACUERDO CT/105/2020**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/171/2020 (00583820), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión



pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/189/2020 (0598220), en la cual se solicita lo siguiente: "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito homicidio calificado en grado de tentativa o tentativa de homicidio calificado donde las víctimas sean mujeres o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado.....", misma que fue atendida por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Segundo Penal: Oficio JP-134

Expediente	Fojas	Datos Personales
01-2012	16	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.
140-2011	45	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil.



Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.

Mixto de Emiliano Zapata: Oficio JMEZ174/2020

Expediente	Fojas	Datos Personales
48/2011	33	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado.

Las documentales referidas suman 94 hojas en total, así también se observa que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas



restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/106/2020

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/189/2020 (00598220), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e



interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

NOVENO. Análisis de las solicitudes de información con los folios internos siguientes:

PJ/UTAIP/172/2020 (00584020): "...Solicito la versión pública de las sentencias condenatorias irrevocables que se han emitido por el delito homicidio calificado en grado de tentativa o tentativa de homicidio calificado donde las víctimas sean mujeres del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado..."

PJ/UTAIP/173/2020 (00584120): "...Solicito la versión pública de las sentencias condenatorias irrevocables que se han emitido por el delito homicidio calificado en grado de tentativa o tentativa de homicidio calificado donde las víctimas sean mujeres del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado...."

Las cuales fueron atendidas por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Segundo Penal: Oficio JP-133

Expediente	Fojas	Datos Personales
205-2009	16	Nombre del Sentenciado, Nombre de la Agravada, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

		de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de la Occisa, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias.
158-2011	28	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de la Occisa, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias.

Mixto de Emiliano Zapata: Oficio JMEZ175/2020

Expediente	Fojas	Datos Personales
61/2010	65	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de la Occisa, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias.
12/2009	40	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Médicos Peritos, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de la Occisa, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Nombre de los Agentes de la Policía Ministerial, Monto



de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, Apodo o Alias.

Las documentales referidas suman 149 hojas en total, así también se observa que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/107/2020

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a las solicitudes con folios internos PJ/UTAIP/172/2020 (00584020) y



PJ/UTAIP/173/2020 (00584120), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.



DÉCIMO. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/190/2020 (0598320), en la cual se solicita lo siguiente: "...Solicito la versión pública de las sentencias absolutorias por el delito de violencia familiar donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero 2009 al 15 de mayo de 2020. Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado....", misma que fue atendida por los Juzgados de Primera Instancia a como sigue:

Primero Penal: Oficio 1136

Expediente	Fojas	Datos Personales
21/2014	19	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
07/2016	18	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
25/2017	19	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro C. P. 06000 Villahermosa Tab.

35/2015	17	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
55/2014	15	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
79/2014	14	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.

Segundo Penal: Oficio JP-131

Expediente 038-2015 (1ro Paz)	Fojas 14	Datos Personales Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de
----------------------------------	-------------	--

COMITE DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa Tab.

06-2015 (1ro Paz)	21	daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
18-2014 (2do Paz)	22	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
52-2017 (2do Paz)	22	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
02-2018 (2do Paz)	22	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel: (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro C. P. 86000 Villahermosa Tab.

		daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
82-2014 (2do Paz)	16	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
10-2014 (3ro Paz)	7	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
26-2015 (3ro Paz)	20	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
28-2014 (3ro Paz)	7	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro C. P. 86000 Villahermosa Tab.

22-2014 (4to Paz)	16	daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial. Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
34-2014 (4to Paz)	8	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
52-2014 (4to Paz)	12	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
76-2014 (4to Paz)	16	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C.P. 96000 Villahermosa Tab.

		daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
06-2014 (1ro Paz)	6	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
14-2014 (2do Paz)	15	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
50-2017 (2dro Paz)	19	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
42/2014 (2do Paz)	15	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 29 60 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo y/h
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa Tab.

62-2014 (2do Paz)	14	daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
68-2014 (3ro Paz)	10	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
02-2016 (3ro Paz)	7	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
04-2015 (4to Paz)	24	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

		daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
14-2014 (4to Paz)	12	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
22-2016 (4to Paz)	14	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
46-2014 (4to Paz)	12	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
52-2015 (4to Paz)	14	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa Tab.

		daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.
90-2014 (4to Paz)	20	Nombre del Sentenciado, Nombre de la agraviado, Nombre de los Representantes legales, Nombre de los Peritos, Nombre de los Involucrados, domicilio del acusado, Lugar de los Hechos, Domicilio de los agraviados, Nombre de los Hijos, Nombre de los menores, Edad de los Menores, Nombre de los coacusados, Nombre de los Padres, Nombre de la Madre, Nombre de los Familiares, Nombre de los Testigos, Monto de la Reparación de daño, Nombre de la Pasiva, Nombre del Activo, , Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Religión, Grado de Estudios, Ocupación, Lugar de Origen del Acusado, Ingresos Salarial.

Las documentales referidas suman 487 hojas en total, así también se observa que las sentencias definitivas enviadas por los Jueces citados, ya causaron estado y además contienen datos de naturaleza personal, los cuales son susceptibles de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).



En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a las áreas competentes, elaborar la versión pública de la información referida, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/108/2020

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/190/2020 (00598320), se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, a la no discriminación por razón de edad, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales, así también, se encuentra el principio del interés superior de la niñez previsto en el numeral 4o. de la Carta Magna, el cual establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con aquél, para garantizar plenamente los derechos de ese sector de la población. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese sentido, el artículo 1 fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, dispone que corresponde a las autoridades estatales, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles de los menores de edad, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta los expone a riesgos innecesarios y los coloca en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios, en ese tenor, se **CONFIRMA** la clasificación y se ordena a las áreas que generan la información, elaborar la versión pública de las

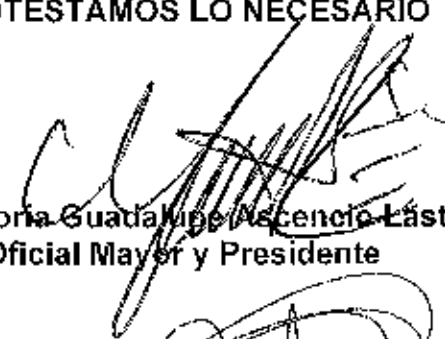


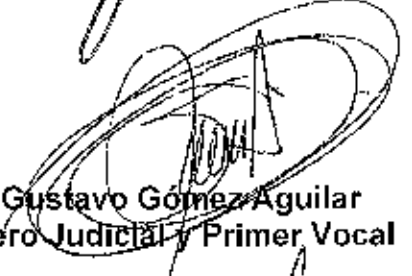
documentales que servirán como respuesta, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

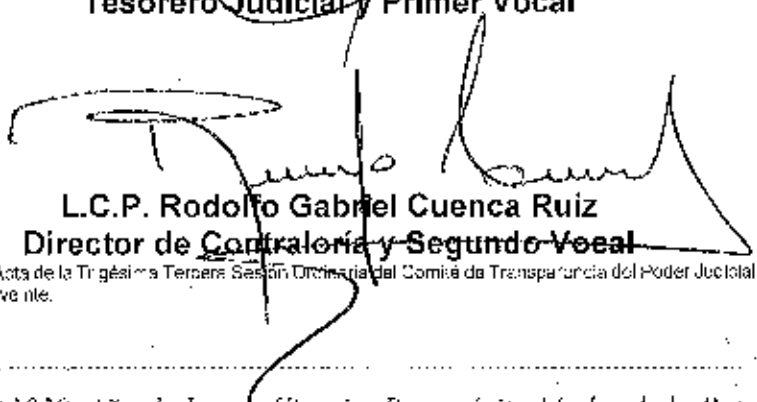
Así también se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante el acuerdo de disponibilidad en versión pública, señalando el costo por generar la versión pública de las sentencias referidas, en virtud de que constan de 153 páginas en total, lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, así como, el artículo 70 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Finalmente se manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del dos de octubre del año dos mil veinte, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lástra
Oficial Mayor y Presidente


Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal


L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha dos de octubre de dos mil veinte.